



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Código 190013103001

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 112
Siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref.: Ejecutivo
Dte.: Bancolombia S.A.
Ddo.: Gerardo Cruz Jiménez
Rad.: 2019-00018-00

En atención al memorial poder enviado al correo electrónico del juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del CGP, por ser procedente, y teniendo en cuenta que en el certificado de existencia y representación de la firma jurídica Centro Integral de Cobranzas SAS, a quien se le otorgó mandato, no figura inscrito ningún profesional del derecho, se autorizará a su representante legal para actuar en nombre del Fondo Nacional de Garantías S.A.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

RECONOCER personería a la sociedad Centro Integral de Cobranzas SAS, como mandataria judicial de del Fondo de Garantías S.A.- CONFÉ, en la forma y términos indicados en el mandato conferido, autorizando al doctor **Christian David Hernández Campo**, representante legal de la firma mandataria, para actuar en el proceso.

NOTIFÍQUESE

JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO
Juez

Firmado Por:

**JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61a09bc4d2e3abcf63c92f62cc5b6dc611fbfd01bd3563132f6efab2c9537be

Documento generado en 07/09/2020 04:41:49 p.m.